

O R D E N A N Z A N° 18/92.
CRESPO - E.RIOS, 07 de Abril de 1992.-

V I S T O:

El Decreto N° 97/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el referido ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros que integran este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Abril de 1992, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión, obteniendo de éste Dictamen favorable.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 97/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone un incremento salarial para el mes de Marzo de 1992 consistente en el Dos por Ciento (2%) sobre el sueldo básico percibido en el mes de Febrero de 1993, correspondiente a todo el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados. Asimismo se fija el haber neto mínimo en la suma de Docientos Sesenta Pesos (\$ 260,00) incluyendo salario básico, presentismo, título, antigüedad y todo otro adicional y practicándosele los descuentos de ley, si una vez realizado el cálculo

la suma resultante no alcanzara el mínimo establecido, se aplicará un plus no remunerativo y no bonificable hasta lograr dicho importe.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-